

**ORDENANZA N° 28/2007**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza presentado por los integrantes del Bloque de Concejales de la U.C.R. de Tupungato, que contempla la necesidad de colaborar con la Escuela N° 4-079 Domingo Faustino Sarmiento de nuestro Departamento y;

**CONSIDERANDO:**

Que la educación es un pilar básico para construir una sociedad pujante.

Que la Escuela N° 4-079 Domingo Faustino Sarmiento es una de las instituciones con mayor trayectoria de nuestro Departamento.

Que actualmente la matrícula escolar asciende aproximadamente a 760 alumnos divididos en turno mañana y tarde, cubriendo los niveles de E.G.B. 3 y Polimodal, con un total de 26 divisiones, ofreciendo tres modalidades: Orientación en Ciencias Naturales, en Ciencias Sociales y en Economía y Gestión de Empresas.

Que además cuenta con una gran cantidad de alumnos que participan en actividades deportivas, en las cuales muchos de ellos se destacan por su esfuerzo y empeño.

Que en muchos casos, deben trasladarse fuera de la provincia para participar de convocatorias nacionales, a las que en varias ocasiones no asisten, por no contar con recursos suficientes para afrontar las mismas.

Que sería provechoso contribuir con la institución en pos de apoyar el esfuerzo diario de estos jóvenes tupungatinos.

Que es objetivo de este Honorable Cuerpo, el de proveer, en la medida de sus posibilidades, de todos aquellos medios que se orienten a mejorar la calidad de vida de los habitantes y sobre todo de los deportistas de nuestro Departamento.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1):** Otórguese un subsidio de \$ 600,00 (PESOS: SEISCIENTOS CON 00/100), a la Escuela 4-079 "Domingo Faustino Sarmiento", en la persona de su Directora Prof. Graciela Gaitán, D.N.I. N° 06.415.261, con domicilio de la Institución en Calle Avda. Martín Güemes 125 de la Ciudad de Tupungato, importe que deberá ser destinado a la compra de pasajes destinados a alumnos deportistas de la Escuela.

**ARTÍCULO 2):** Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuentas documentadas dentro de los 60 (sesenta) días de recibido los fondos.

**ARTÍCULO 3):** Autorízase al Sr. Presidente del H.C.D. de Tupungato Sr. Juan Carlos Tempestti a firmar el convenio respectivo.

**ARTÍCULO 4):** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02 H.C.D..

**ARTÍCULO 5):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a diez días del mes de mayo del año dos mil siete.

  
**LAURA GRACIELA CONTRERAS**  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO



**HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE - TUPUNGATO**

  
**JUAN C. TEMPESTI**  
Presidente H.C.D.  
Tupungato

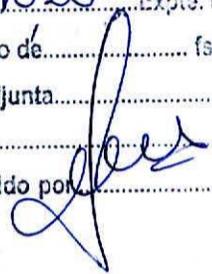
**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**  
SALA DE ENTRADAS

Presentado: 11 / 05 / 07

Hora: 1020 Expte. N°

Escrito de..... fs. con.....

Se Adjunta.....

Recibido por 

Promulgada según Decreto N° .....  
De fecha .....